



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1216-11919-01	TITULAR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I; Y 112 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4,268 PRIMER PÁRRAFO; 269.A; 269. B Y 336

OBJETIVO

Asesorar, orientar, impulsar, gestionar y contribuir al registro de la propiedad industrial con el propósito de proteger los resultados de la investigación científica de la institución y de realizar la transferencia de conocimientos y tecnología que la comunidad universitaria pueda compartir, en esquemas de beneficio mutuo, con los diversos sectores público, productivo y social.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES



FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el con el Director General de Vinculación los asuntos de su competencia. *(Artículo 269.B fracción I del Estatuto General)*
2. Promover y brindar asesoría a los integrantes de la comunidad universitaria para gestionar el registro y la protección de los derechos de propiedad industrial, invenciones o desarrollos tecnológicos resultado de su investigación y la divulgación editorial mediante las instancias correspondientes. *(Artículo 269.B fracción II del Estatuto General)*
3. Contribuir a la identificación de la oferta y demanda tecnológica y de conocimiento, tanto interna como externa, a través de estrategias que permitan la comprensión de las tendencias del mercado de bienes, servicios, mercadotecnia, procesos y organización, a fin de retroalimentar las investigaciones, los desarrollos y las innovaciones que cuenten con participación de la comunidad universitaria. *(Artículo 269.B fracción III del Estatuto General)*
4. Organizar las tareas de evaluación de las innovaciones y desarrollos tecnológicos que se presentan para registro de propiedad industrial, así como en su potencialidad de comercialización. *(Artículo 269.B fracción IV del Estatuto General)*
5. Coordinar sus actividades con la Oficina del Abogado General a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos para tramitar los asuntos relativos al registro y defensa de la propiedad industrial generados por la actividad de investigación, desarrollo e innovación de los integrantes de la comunidad universitaria. *(Artículo 269.B fracción V del Estatuto General)*

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

6. Dar seguimiento al desarrollo comercial de la propiedad industrial de la Universidad Veracruzana, con el propósito de supervisar el cumplimiento de los términos pactados para su comercialización, y en su caso detectar posibles plagios, uso indebido, incumplimientos o comercialización ilegítima. *(Artículo 269.B fracción VI del Estatuto General)*
7. Promover ante los sectores público, productivo y social, la oferta institucional de innovaciones tecnológicas, de servicios especializados y de consultoría, que permita la generación de recursos extraordinarios que retroalimenten el quehacer universitario. *(Artículo 269.B fracción VII del Estatuto General)*
8. Coordinar y dar seguimiento a los procesos de incubación o aceleración de empresas de base tecnológica, con el propósito de desarrollar modelos de negocios que permitan extender los beneficios de las innovaciones y productos de la investigación a los diferentes sectores. *(Artículo 269.B fracción VIII del Estatuto General)*
9. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan al posicionamiento de las invenciones, innovaciones, desarrollos tecnológicos y de los resultados de la transferencia de la tecnología generada por miembros de la comunidad universitaria. *(Artículo 269.B fracción IX del Estatuto General)*
10. Promover, coordinar y supervisar la creación y operación de parques de innovación científico tecnológicos como espacios propicios para la negociación, comercialización y venta de productos y de bienes y servicios tecnológicos. *(Artículo 269.B fracción X del Estatuto General)*
11. Proponer estrategias y programas de fomento y estímulo a la innovación, el emprendimiento académico, la investigación aplicada y el desarrollo experimental. *(Artículo 269.B fracción XI del Estatuto General)*
12. Vincularse con las entidades académicas para promover experiencias educativas relacionadas con la innovación y la propiedad industrial. *(Artículo 269.B fracción XII del Estatuto General)*
13. Fortalecer la cultura de la innovación y la propiedad industrial a través de cursos, talleres, diplomados, publicaciones y otras estrategias de promoción. *(Artículo 269.B fracción XIII del Estatuto General)*
14. Promover, registrar y dar seguimiento a la formación de grupos de trabajo Universidad-Empresa o de alianzas múltiples, para investigación, desarrollo e innovación, como estrategias de atención oportuna a las necesidades de los sectores público, productivo y social, así como para la ampliación de espacios para la formación e inserción laboral de alumnos y egresados. *(Artículo 269.B fracción XIV del Estatuto General)*
15. Establecer redes de colaboración con Oficinas de Transferencia de Tecnología públicas y privadas, permitiendo un intercambio de información y experiencias. *(Artículo 269.B fracción XV del Estatuto General)*
16. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 269.B fracción XVI y 336 fracción I del Estatuto General)*

**Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales**

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Octavio Agustín Ochoa Contreras Secretario de Desarrollo Institucional	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
<b>PROPONE</b>	<b>AUTORIZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>ENTRA EN VIGOR</b>